ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3126/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 1051/2014, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OPERACIÓN EN LÍNEAS VIVAS, A LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. - (ITEMS 1, 2, 6, 9, 10, 18, 21, 24 Y 25).

Asunción, 26 de noviembre de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1051/2014, para Adquisición de Equipos de Operación en Líneas Vivas, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2910/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas dos firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 270937 de fecha 7 de octubre de 2014;

Que presentaron sobres de ofertas dos firmas, según Acta N° 123/2014 de fecha 9 de octubre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35343 de fecha 1 de octubre de 2014, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A. – (Items 1, 2, 6, 9, 10, 18, 21, 24 y 25), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 3, 4, 7, 12, 13, 22 y 26, por no contar con ofertas y los Items 5, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23 y 27, porque la única firma que ofertó dichos Items no cumple con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. a) y b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE)N° 1051/2014, a la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A., para Adquisición de Equipos de Operación en Líneas Vivas, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Tijera Corta Cable a Contacto.	Coofeste	Brasil	Unidad	6	2.500.000	15.000.000
2	Cepillo en "V".	Coofeste	Brasil	Unidad	6	520.000	3.120.000
6	Gancho para Cuerda Auxiliar.	Coofeste	Brasil	Unidad	18	200.000	3.600.000
9	Pela Cable Tipo Protegido para 70 mm2 con accesorios.	Alroc	Francia	Unidad	13	5.769.230	74.999.990
10	Pela Cable Tipo Protegido para 185 mm2 con accesorios.	Alroc	Francia	Unidad	13	5.769.230	74.999.990
18	Roldana para izamiento de Carga.	Coofeste	Brasil	Unidad	12	580.000	6.960.000
21	Aparejo a Criquet con Tirante de Nylon.	Coofeste	Brasil	Unidad	7	2.000.000	14.000.000
24	Pértiga de Maniobra 32 mm x 3,26 m.	Coofeste	Brasil	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
25	Pértiga para Corte de Ramas.	Coofeste	Brasil	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
Total							**199.679.980**

por un monto total de G 199.679.980 (ciento noventa y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos los Items 3, 4, 7, 12, 13, 22 y 26, por no contar con ofertas y los Items 5, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23 y 27, porque la única firma que ofertó dichos Items no cumple con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente